

ACTA N° 07-2024

**ACTA NÚMERO SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISIETE HORAS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel  
Señor Johan Talí Salinas Rosales  
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora  
Señor Carlos Morera Peralta  
Señora Nuria Reyes Quirós  
Señor Wagner Borbón Cambroner  
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz  
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira  
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez  
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca  
Señor Álvaro Alvarado Enríquez  
Señora Milagro González Ramírez  
Señora Mery James Batista Castro  
Señor José Ángel López Vásquez  
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez  
Señora Rebeca Chaves Duarte

Presidenta Municipal  
Regidora Propietario  
Regidor Propietario  
Regidora Suplente en ejercicio  
Regidor Suplente en ejercicio  
Regidora Suplente  
Regidor Suplente  
Regidora Suplente  
Síndica Propietaria  
Síndico Propietario  
Síndico Propietario  
Síndico Suplente  
Síndica Suplente  
Síndica Suplente  
Síndico Suplente en ejercicio  
Alcalde Municipal  
Secretaria del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández  
Señora Georgina Quesada Brenes  
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia  
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero  
Señora Adriana Quirós Solís  
Señor Marco Stíven Cortés Castillo  
Señora Graciela Alvarado Navarro

Vicepresidente Municipal  
Regidora Propietaria, incapacitada  
Síndica Propietaria  
Síndico Propietario  
Síndica Propietaria  
Síndico Suplente  
Síndica Suplente

**Otros asistentes:**

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidenta Municipal Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

**Juramentación Escuelas:** Tacaní

**Audiencia:** Grupo organizador Enduro Nandayure 2024

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

## Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, buenas tardes, estimados compañeros del Concejo Municipal de Nandayure, público en general y todos los seguidores en las redes sociales, al ser las 17 horas se da inicio la sesión ordinaria número 7-2024, a celebrarse el día 17 de junio del 2024, hoy tenemos a los regidores votantes Johann Salinas Rosales, Elsa Torres Montiel, Karla Baltodano Sequeira como regidores propietarios y dos regidores suplentes, en este caso Yoselyn Cambroner por la incapacidad de la compañera Gina y don Carlos Morera Peralta, por una situación del compañero Pedro Mesen Fernández, se procede a la comprobación de quórum con la participación de 5 regidores, se comprueba quórum, vamos a proceder con una oración, en este caso, don Carlos, nos puede ayudar con la oración...

### **Oración a cargo de Carlos Morera Peralta**

#### **ARTICULO I** **Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, muchas gracias don Carlos, vamos a proceder con la lectura del orden del día, sesión ordinaria número 7, a celebrarse el día 17 de junio de 2024, a las 17 horas: Artículo 1, orden del día. Artículo dos audiencias y Juramentaciones Juramentación de la escuela de Tacaní, audiencia para el Grupo organizador Enduro Nandayure 2024. Artículo 3, lectura y aprobación de acta. Artículo cuatro, lectura de correspondencia y acuerdos. Artículo 5, informe de comisión y del señor Alcalde. Artículo 6, asuntos varios. Artículo 7, espacio de los síndicos. Artículo 8, control de acuerdos. Artículo 9, mociones de los regidores y del señor Alcalde, se somete a votación: Aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos.

#### **ARTICULO II** **Audiencias y juramentaciones**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, artículo dos audiencias y juramentaciones no tenemos a nadie por parte de la escuela de Tacaní, igual teníamos una audiencia para el grupo organizador Enduro Nandayure, pero tampoco se presentaron.

#### **ARTICULO III** **Lectura y aprobación acta anterior**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, artículo 3 lectura y aprobación de actas para el día de hoy no tenemos lectura ni aprobación de actas.

#### **ARTICULO IV** **Lectura de Correspondencias y acuerdos**

- 1- Nota de fecha 11 de junio de 2024 enviada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Periodista y Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, mediante la que indica que con respecto a la iniciativa de suma importancia para la comunidad, como es de conocimiento del Concejo Municipal, recientemente se ha planteado la posibilidad de llevar a cabo un referéndum sobre el Proyecto de Ley denominado "Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica", bajo el expediente 24.364 el cual tiene el potencial de impactar significativamente el futuro de nuestra localidad, en ese contexto les gustaría solicitar la colaboración y apoyo en la recolección de firmas para respaldar la realización de ese referéndum... **Considerando lo**

manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Contestarle que no contamos con Asesor Legal en el Concejo por lo que se nos dificulta analizar su petición. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Copia del Oficio SCMH-255-20254 de fecha 12 de junio de 2024 enviado por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, dirigido a la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal de Hojancha, mediante el que le transcribe acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en la sesión ordinaria 06-2024 celebrada el 10 de junio de 2024, referente al oficio SEC-0083-2024 del Concejo Municipal de Grecia. Se acuerda: Darlo por conocido.
- 3- Oficio SCMH-262-20254 de fecha 12 de junio de 2024 enviado por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, dirigido a la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal de Hojancha, mediante el que le transcribe acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en la sesión ordinaria 06-2024 celebrada el 10 de junio de 2024, en el que aprueban la moción presentada por el regidor suplente Luis Álvaro Durán Araya y secundada por el regidor propietario Emel Rodríguez Paniagua, relacionada con el Decreto Ejecutivo MOPT 44263. Se acuerda: Darlo por conocido.
- 4- Nota de fecha 12 de junio de 2024 enviada por la señora Denisse Castro Caravaca, mediante la que solicita como abogada a cargo la elaboración de un adendum a contrato de prórroga de concesión del lote 75 de Playa Coyote, que se encuentra en concesión de Restauradora Stella, S.A., con el fin de poder continuar con el proceso de inscripción, ya que el Registro Nacional al calificar la escritura de protocolización indica dos defectos imposibilitando la inscripción de dicho documento... **Considerando** lo manifestado y solicitado por la interesada, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación y **Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite el expediente para su revisión. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesada. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 5- RESOLUCIÓN del Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las 09:00 horas del 12 de junio de 2024, mediante el que se indica visto el oficio n° SCM.IP-PM 01-209-2024 del 02 de mayo de 2024, recibido en la Secretaría General el 06 de junio de 2024 (folio 270), mediante el cual el Concejo Municipal de Nandayure solicita una prórroga de 60 días hábiles adicionales para pronunciarse en los términos concedidos por este Tribunal en el auto de las 08:30 horas del 16 de abril de 2024 (folio 262); SE DISPONE: Conceder al Concejo Municipal de Nandayure la prórroga solicitada por 60 días hábiles adicionales, los que empezarán a descontar a partir de la notificación del presente auto. **Considerando** lo manifestado por el TSE, este Concejo acuerda: **Primero:** Darlo por conocido y **Segundo:** Remitir copia del documento a la Licda. Marlen Moreno Vallejos, Gestora Jurídica de la Municipalidad para su conocimiento, ya que ella nos está colaborando con el análisis del caso. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 6- Oficio TRA-0174-24-SCM de fecha 12 de junio de 2024 enviado por la Licda. Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, en la sesión ordinaria 007-2024, acuerdo 2), celebrada el 11 de junio de 2024, mediante el que dan voto de apoyo al actual modelo eléctrico del Instituto Costarricense de Electricidad. Se acuerda: Darlo por conocido.

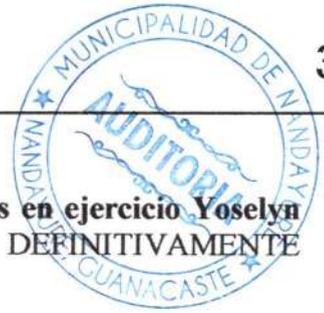
- 7- Nota de fecha 29 de mayo de 2024 enviada por el señor Javier Pacheco Albónico, Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de HACIENDA PUNTA ISLITA, S.A., cédula jurídica número 3-101-118062, mediante la que hace referencia a la **Actualización de Proceso de Solicitud de Concesión de Hacienda Punta Islita, S.A. (Club de Playa)**... y autoriza a Erika Castro Espinoza, cédula de identidad 1-0920-0219 y/o Lucía Quesada León, cédula de identidad 1-1581-0707, para que cualquiera de ellas pueda realizar todos los trámites correspondientes en nombre de su representada.... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación y **Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite el expediente para su revisión. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 8- Nota de fecha 29 de mayo de 2024 enviada por el señor Javier Pacheco Albónico, Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de CONCESIONARIA CAMPO DE GOLF ISLITA, S.A., cédula jurídica número 3-101-804184, mediante la que hace referencia a la **Actualización de Proceso de Segregación y Renovación de Concesión de Concesionaria Campo de Golf Islita, S.A.** ... y autoriza a Erika Castro Espinoza, cédula de identidad 1-0920-0219 y/o Lucía Quesada León, cédula de identidad 1-1581-0707, para que cualquiera de ellas pueda realizar todos los trámites correspondientes en nombre de su representada.... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación y **Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite el expediente para su revisión. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 9- Nota de fecha 29 de mayo de 2024 enviada por el señor Javier Pacheco Albónico, Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de HACIENDA PUNTA ISLITA, S.A., cédula jurídica número 3-101-118062, mediante la que hace referencia a la **Actualización Solicitud de Permiso de Uso – Hacienda Punta Islita, S.A.** ... y autoriza a Erika Castro Espinoza, cédula de identidad 1-0920-0219 y/o Lucía Quesada León, cédula de identidad 1-1581-0707, para que cualquiera de ellas pueda realizar todos los trámites correspondientes en nombre de su representada.... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación y **Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite el expediente para su revisión. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 10- Nota de fecha 29 de mayo de 2024 enviada por el señor Javier Pacheco Albónico, Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de HACIENDA PUNTA ISLITA, S.A., cédula jurídica número 3-101-118062, mediante la que hace referencia a la **Actualización de Proceso de Solicitud de Permiso de Uso de Hacienda Punta Islita, S.A. (Club de Playa)**... y autoriza a Erika Castro Espinoza, cédula de identidad 1-0920-0219 y/o Lucía Quesada León, cédula de identidad 1-1581-0707, para que cualquiera de ellas pueda realizar todos los trámites correspondientes en nombre de su representada.... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación y **Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite el expediente para su revisión. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores**

suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 11- Oficio S.G. 246-2024 de fecha 11 de junio de 2024 enviado por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el que comunica el acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°009, artículo IV, punto N°4), celebrada el 10 de junio de 2024, en el que se da voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oca, apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el ICE, y oposición al Proyecto 23.414, Ley de armonización del sistema eléctrico nacional. Se acuerda: Darlo por conocido.
- 12- Oficio SC-AC-05-19-ORD-06-2024 de fecha 05 de junio de 2024 enviado por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, mediante el que transcribe acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nro. 06/2024, artículo N°12.1 del 10 de junio de 2024, referente a la moción presentada por el regidor suplente Jorge Mora Portugués y otros. Se acuerda: Darlo por conocido.
- 13- Oficio SCM 701-2024 de fecha 13 de junio de 2024 enviado por la señora MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, mediante el que transcribe acuerdo tomado por dicho Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°011-2024, celebrada el 10 de junio de 2024, acuerdo en el que se apoya el actual modelo eléctrico que viene gestionando el ICE. Se acuerda: Darlo por conocido.
- 14- Nota de fecha 10 de junio de 2024 enviada por el señor Oscar Madriz Vargas, Presidente de la Sociedad ALFALAPA SETENTA Y SIETE, S.A., cédula jurídica número 3-101-394-764, mediante la que indica que su representada presentó una solicitud de renovación de la concesión de la cual es titular en la zona marítimo terrestre, Parcela #134 de Playa Coyote..., además solicitó se realizara nuevo avalúo sobre la parcela citada, escrito presentado el 20 de mayo en la Municipalidad, y a la fecha no han obtenido una respuesta... y solicita dar respuesta a su solicitud de renovación de la concesión solicitada, ordenando el avalúo que se solicitó. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación y **Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite el expediente para su revisión. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 15- Copia del Oficio SM ACUERDO 01444-2024 de fecha 11 de junio de 2024 enviado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón del Departamento de Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea, dirigido al señor Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa, mediante que le comunica que en sesión ordinaria N°24-2024 celebrada el 10 de junio de 2024, artículo IX. I, se acordó: Declarar apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el ICE... Se acuerda: Darlo por conocido.
- 16- Oficio DE-E-153-06-2024 de fecha 14 de junio de 2024 enviado por la señora Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que informa que según el Decreto 44263, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) transferirá más de 3.000 kilómetros de vías nacionales a rutas cantonales, sin asignar presupuesto para su mantenimiento adecuado, dicho decreto estará en vigor el próximo 10 de julio, por tal motivo, la UNGL está trabajando en conjunto con diversas instituciones para derogar dicho decreto. En colaboración con la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETRON) han formulado una Acción de Inconstitucionalidad, por lo que con el debido respeto y conscientes de la autonomía municipal, su objetivo es que cada municipalidad presente esta acción de manera individual, adjuntan el documento correspondiente para que puedan adaptarlo al municipio y presentarlo a partir del 10 de julio. Además, es importante recordar que deben tomar un acuerdo para presentar esa acción, por lo que también adjuntan una propuesta de moción para presentar ante el Concejo... **Considerando** lo manifestado por la Directora Ejecutiva de la UNGL, este Concejo acuerda: Trasladar la documentación al Alcalde Municipal para que nos colabore con la elaboración del documento en relación de la afectación particular de la Municipalidad de Nandayure. Comuníquese.

C: UNGL. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 17- Oficio MB-SM-OFI-308-2024-2028 de fecha 12 de junio de 2024 enviado por la señora Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, mediante el que notifica el acuerdo N°26-09-2024-2028, artículo VIII, tomado en la sesión ordinaria 09-2024, celebrada el 11 de junio de 2024, referente al Decreto Estado de Emergencia Nacional en cuanto al tema Seguridad. Se acuerda: Darlo por conocido.
- 18- Oficio INAMU-PE-325-2024 de fecha 21 de mayo de 2024 enviado por las señoras Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva de INAMU y Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer, mediante el que indica que como es de conocimiento Costa Rica cuenta con la Ley N°10235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, que fue publicada en el Alcance N°98 de la Gaceta N°90 del 17 de mayo de 2022, normativa que permite dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Estado en materia de no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de genero... **Considerando** lo manifestado por las interesadas, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio al Alcalde Municipal para que nos informe sobre el estado en el que se encuentra el trámite del Reglamento Para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Política de la Municipal de Nandayure. Comuníquese. C: INAMU. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 19- Invitación enviada por la Ministra de la Condición de la Mujer, el INAMU..., para participar de la conmemoración del 75° aniversario de la aprobación del sufragio de las mujeres, el 20 de junio de 2024, a las 9:00 a.m. en el Auditorio del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, San José. Se acuerda: Darlo por conocido.
- 20- Nota de fecha 17 de junio de 2024 enviada por el señor José Ángel López Vásquez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, mediante la que solicita permiso para realizar actividadailable los días 06 y 07 de julio, con horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, a la vez solicita patente temporal de licores en el mismo horario. **Considerando** la solicitud de la ADI de Colonia del Valle, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para las actividadesailables para los días 06 y 07 de julio de 2024 con horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores para dichas actividades con horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” y **Tercero:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **₡10.000.00**. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 21- Oficio AIM-MN-088-2024 de fecha 17 de junio de 2024 enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, mediante el que solicita la autorización respectiva para trasladar la oficina de auditoría interna que lidera a la oficina que se encuentra en la sala de sesiones del Concejo Municipal, contiguo a mano derecha de la entrada principal. **Considerando** la solicitud del señor Auditor Interno, este Concejo acuerda: Aprobar que el Auditor Interno proceda con el traslado de la oficina para el lugar indicado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela**



**Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios:**

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, la correspondencia número 21, es la solicitud de traslado de Oficina de Auditoría Interna, procede con la lectura del oficio... ¿Algún comentario o algo? Le doy la palabra a Nuria en relación al caso.

La regidora Nuria Reyes Quirós comenta, lo que quisiera saber es si la oficina ya cuenta con lo que él necesita, que está adecuado para él, porque cuando la hicieron yo vi que hicieron un cajoncito, pero no le habían puesto aire acondicionado ni nada de eso, entonces tampoco me gustaría que estuviera en condiciones no aptas para la labor que desempeña.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, en este caso voy a darle la palabra al señor Alcalde, pero en relación al aire acondicionado actualmente ni la oficina de las compañeras secretarías tiene aire, entonces por ende, tal vez el alcalde nos pueda hacer como... Le doy la palabra, señor alcalde.

El Alcalde Municipal comenta, sí, muchas gracias, señora Presidenta en este caso que el Concejo tome a favor que la alcaldía como ente administrador, tiene que velar porque la las oficinas cuenten con los requerimientos mínimos para desempeñar el trabajo por parte de los colaboradores, independientemente sean dependencia de la alcaldía o del Concejo Municipal, entonces nosotros correríamos con la disposición para poder equipar el espacio para que el señor Auditor cuente con sus equipos necesarios para desempeñar el trabajo, lo del aire acondicionado, sí es importante hacer el paréntesis de que no contamos ahorita con contrato para suministrar Aires acondicionados y lógicamente está un proceso para la reparación y mantenimiento de los mismos.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, muchas gracias, señor alcalde, entonces someto a votación compañeros y estamos de acuerdo en que el señor Auditor se traslade para la oficina, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión con 5 votos positivos.

22- Nota de fecha 17 de junio de 2024 enviado por el señor Omar Alberto Ugalde Murillo, mediante el que manifiesta que es concesionario de la parcela 158 de Playa Coyote, concesión que va del 22 de julio de 2021 al 22 de julio de 2031, por lo que solicitó autorización para ceder los derechos de concesión a favor de la sociedad COYOTE PARADISE, S.A., cédula jurídica número 3-101-883771 de la cual es el presidente; para lo cual se instruyó a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad, según oficio SCMLC 20-203-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 para que procediera con el análisis de la solicitud y que remitiera un dictamen al respecto, y quisiera como administrado/interesado conocer el avance y resolución de esa gestión solicitada. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la nota a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación y **Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite el expediente para su revisión. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23- Nota de fecha 17 de junio de 2024 enviada por el señor José Mauricio Bruce Jiménez, Representante Legal de COYOTE DE LAS ALTURAS, S.A., cédula jurídica número 3-101-305128, mediante la que solicita información del proceso de renovación de la concesión de su representada, la cual es concesionaria de la Parcela #35-B de Playa Coyote, ya que según información brindada vía telefónica en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal celebrada el 29 de abril de 2024, gran cantidad de expedientes, entre los cuales estaba el de su representada fue devuelto a la Alcaldía y sin ser visto por la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo que le preocupa por el impacto que pueda tener en plazos, vigencia de los requisitos presentados y por su puesto en su solicitud de renovación que cumplió con todo lo requerido en tiempo y forma, por tal razón solicita formal respuesta del estatus de su caso... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación y **Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que solicite el expediente para su revisión. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla**

**Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 24- Oficio DREN-SE-C07-0123-2024 de fecha 17 de junio de 2024 enviado por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07, mediante el que indica que, con fundamento en el artículo 14 y 23 inciso b) del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, a solicitud de la señora MSc. Teresita Viales Matarrita, Directora del Colegio Técnico Profesional de Nandayure, remite propuesta para sustitución de miembro de la Junta Administrativa del CTP de Nandayure por renuncia de la señora Yorgelis Virginia Zamora Hernández, la nómina propuesta es la siguiente: Ricardo Madrigal Jiménez, cédula 900780684, Marta Eugenia Castro Hernández, cédula 202760090 y José Luis Álvarez Hernández, cédula 502040702. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuenta con su Junta Administrativa completa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de la señora Marta Eugenia Castro Hernández, cédula 202760090, en sustitución de la señora Yorgelis Virginia Zamora Hernández. **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico [rchavez@nandayure.go.cr](mailto:rchavez@nandayure.go.cr). Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 25- Solicitud de Decisión Inicial de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, para la solicitud de contratación número 006202401700001 del sistema Sicop denominada Compra de Materiales Metálicos y Contratación de Mano de Obra para Arreglos de Techo de Edificio Municipal. **Considerando** la importancia de continuar con el trámite correspondiente, este Concejo acuerda: **Primero:** Acoger la recomendación de adjudicación número SICOP 006202401700001, según resolución administrativa número DIM-001-2024 emitida por la funcionaria Arq. Faride Beirute Cárdenas del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Nandayure, **Segundo:** Se adjudica el procedimiento especial de URGENCIA denominada COMPRA DE MATERIALES METÁLICOS Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA ARREGLOS DE TECHO DE EDIFICIO MUNICIPAL, a los siguientes oferentes: **Mano de Obra** al señor YORJANY NIPOTE CORDERO, con cédula de identidad número 503640938 por un monto de ₡2.385.000,00 (dos millones trescientos ochenta y cinco mil colones con 60/100) y la **compra de materiales** a la empresa FERRETERÍA NANDAYURE EMILIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con cédula jurídica número 3-102-807993 por un monto de ₡1.491.348,60 (un millón cuatrocientos noventa y un mil trescientos cuarenta y ocho colones con 60/100) y **Tercero:** Se autoriza a la secretaria titular del Concejo o quien ocupe su puesto, a efectuar todas las acciones pertinentes en el sistema SICOP. Comuníquese **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 26- Oficio sin número de fecha 06 de junio de 2024 enviado por el señor Mtr. Mario Enrique Mayorga Hernández, Director del Liceo Rural Colonia del Valle, con el Visto Bueno del Supervisor de Educación del Circuito 08, mediante el que indica que, con fundamento en el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” remite propuesta para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo Rural Colonia del Valle, sustitución por renuncia de miembro de dicha Junta, a saber: Calixto López Vásquez, cédula 502810005, la nómina es: José Ángel López Vásquez, cédula 502860977, Luis Ángel Cortés Cortés, cédula 503240027 y Jorge Evelio Sánchez Ruiz, cédula 602690448. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuenta con su Junta de educación completa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento del señor Luis Ángel Cortés Cortés, cédula 503240027, en sustitución del señor Calixto López Vásquez. **Segundo:** Que el Director del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico

[rchavez@nandayure.go.cr](mailto:rchavez@nandayure.go.cr). Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

27- Oficio DREN-SE-C07-0121-2024 de fecha 11 de junio de 2024 enviado por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07, mediante el que indica que, con fundamento en el artículo 14 y el artículo 23 inciso b) del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas remite propuesta para sustitución por renuncia de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Puerto San Pablo, a solicitud de la Directora MSc. Heimy Rosales Almanza, la persona que renunció es Edith Enriquez Hernández, cédula 503070905, la propuesta para sustitución es: Lourdes Martín Álvarez Peralta, cédula 501650974 y Elizabeth Vega Parra, cédula 503820830. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su Junta de educación completa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de la señora Lourdes Martín Álvarez Peralta, cédula 501650974, en sustitución de la señora Edith Enriquez Hernández. **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico [rchavez@nandayure.go.cr](mailto:rchavez@nandayure.go.cr). Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

28- Oficio AMN-0130-2024 de fecha 17 de junio de 2024 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que luego de revisar y valorar la formulación y presentación de los presupuestos extraordinarios N°01-2024 y presupuesto extraordinario N°02-2024 los cuales se financian de recursos disponibles del Superávit 2023, esta administración de forma responsable declina en su totalidad a la propuesta presentada en el mes de abril del presente año por la anterior administración municipal, dicha decisión se fundamenta en lo siguiente: 1- Falta de requisitos de legalidad según Normas Técnicas de Presupuesto Público: 3.2 Planificación institucional como base para el proceso presupuestario, norma 4.1.9 Producto final de la fase de formulación presupuestaria. 2- Por no contar con la Liquidación Presupuestaria al cierre del 2023 aprobada por el ente competente y 3- A lo recomendado por la Comisión permanente de presupuesto y hacienda municipal en sus informes CHPM-MN 004-2024, CHPM-MN 007-2024, CHPM-MN 013-2024 y CHPM-MN 014-2024, por lo anteriormente expuesto solicita el voto de apoyo del Concejo Municipal para esta decisión. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Alcalde Municipal, este Concejo acuerda: Dar apoyo a la solicitud del señor Alcalde Municipal en cuanto al decline en su totalidad a las propuestas presentadas en el mes de abril 2024 sobre los Presupuestos Extraordinarios Nos. 01 y 02 – 2024. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

## ARTICULO V

### Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, Siguiendo con el orden del día, en el artículo 5 de informe de comisión y del señor Alcalde para el día de hoy tenemos informe de comisión, doy el pase a la compañera Elsa Gabriela Torres Montiel.

La regidora Elsa Gabriela Torres Montiel, comenta, buenas tardes el informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, nos reunimos... bueno, quedamos de acuerdo en reunirnos los primeros miércoles de cada mes al ser las 3:30 de la tarde, y procede a dar lectura al informe de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, Dictamen – *CPAJ-MN-001-2024-2026*.

## DICTAMEN NÚMERO: CPAJ-MN-001-2024-2026

Al ser las quince horas con treinta minutos del miércoles 12 de junio de 2024 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, encontrándonos presentes los Regidores propietarios Pedro Mesen Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales, iniciamos la primera reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Nandayure, con la asistencia de la licenciada Marlen Moreno Vallejos, como asesora legal municipal colaboradora en esta Comisión y el señor alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga. Entramos a Analizar dos casos Específicos de gran relevancia para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

### CASO N°1

#### **CONVENIO MARCO CON EL CONCEJO DE DISTRITO DE COBANO**

Analizado el documento **CSM-S-135-2024** de fecha 09 de mayo en donde se transcribe el acuerdo de la sesión ordinaria número 001- 24, artículo VIII, inciso b, del día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con doce minutos, el cual se refiere a la firma de

#### **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y COLABORACION POR PRESTAMO DE MAQUINARIA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO”**

El regidor Pedro Mesen Fernández manifiesta que ha analizado el documento y que tiene dudas sobre el convenio referente al beneficio a recibir la Municipalidad de Nandayure. La asesora legal manifiesta que esa es la razón de los convenios la ayuda mutua de las instituciones.

Le preocupa la situación de los funcionarios que la Municipalidad tenga que enviar hasta allá y la responsabilidad del pago de salario de nuestros funcionarios, así como el tema el préstamo de maquinaria y su uso, indica que él sabe que la Municipalidad de Nandayure está bien dotada d Maquinaria y que es poco lo que nos va ayudar este convenio

Hace su análisis con respecto a que es preocupante que se le envía maquinaria y operarios y no se clarifica en el documento que beneficio va tener la Municipalidad de Nandayure.

El Alcalde Municipal argumenta que a pesar que en el documento no se manifiesta importante es que Cóbano nos proporcione personal calificado en algunas áreas como Gestión Ambiental y Presupuesto, ya que son áreas importantes de reforzar en la Institución.

El regidor Pedro Mesén Fernández manifiesta que a él le preocupa la situación que sea la Municipalidad la que tenga que realizar los gastos de pagos de combustible de llevar todos los días a los funcionarios municipales hasta Cóbano en las mañanas y luego en la tarde ir a recogerlos, que sería mejor que Cóbano ofrezca hospedaje a los funcionarios de la Municipalidad de Nandayure ene l caso de requerir que los mismos se desplacen hacia allá.

El Alcalde Municipal manifiesta que tiene conocimiento que Cóbano cuenta con bastantes operarios de maquinaria.

El regidor Pedro Mesén Fernández indica que también esa es otra situación que, si se lleva la maquinaria quienes serían los responsables por los cambios de aceite, las llantas, el combustible, que la maquinaria debe de entregarse allá y que esa entrega el encargado de maquinaria emita un informe detallado del estado de cada máquina, que se detalle si la misma presenta algunas particularidades, como si tiene algún desperfecto, el kilometraje, si está funcionando al 100% o si está presentando algún detalle que pueda provocar algún daño mayor por algún uso indebido o desconocimiento del operario.

L a regidora Elsa Gabriela Torres Montiel manifiesta que si se debe de especificar mejor el Convenio.

El regidor Pedro Mesén Fernández indica que es importante saber que maquinaria seria que la que vaya en el convenio. El asunto de combustible, viáticos, traslado de operarios y maquinaria deben de quedar bien especificados en las cláusulas del convenio.

Recomendaciones de la Comisión de Jurídicos al Convenio con el Distrito de Cóbano:

- 1) Especificar que maquinaria es la que se va a trasladar de Nandayure a Distrito de Cóbano
- 2) Especificar quien acarrea con los gastos del combustible del traslado de esa maquinaria y de los funcionarios de la Municipalidad de Nandayure a Distrito de Cóbano

- 3) Especificar el pago de viáticos en el caso de que los funcionarios de la Municipalidad de Nandayure tengan que desplazarse hasta allá.
- 4) En caso de que sea el Concejo Distrito de Cóbano el que aporte los operarios que el encargado de maquinaria de la Municipalidad de Nandayure especifique detalladamente el estado de cada maquinaria que será objeto del siguiente convenio, especificándose kilometraje, estado de la máquina, de las llantas, del aceite y cualquier otro elemento que ayude a identificar el estado de funcionamiento de cada una de la maquinaria que se vaya a trasladar y que ese informe sea recibido con fecha y firma por el que será el encargado del cuidado de la maquinaria designado por el Intendente del Concejo de Distrito de Cóbano
- 5) Que al momento de entregar la maquinaria de nuevo del Concejo de Distrito de Cóbano sea por medio de un informe detallado sobre cada una de la maquinaria tal cual como se entregó por parte de la Municipalidad de Nandayure.
- 6) Especificar claramente los beneficios que recibirá Nandayure con la firma del convenio

Una vez especificado y clarificado cada uno de esos puntos en el convenio, y siendo que estos son instrumentos de carácter normativo, en donde existe una concordancia de voluntades entre dos o más sujetos destinados a producir efectos jurídicos y con el fin de crear efectos jurídicos y con el fin de crear derechos y obligaciones entre partes. Que por la ubicación territorial, pueden unificar esfuerzos de carácter técnico, financiero y humano, para solventar sus necesidades de manera integral, así como fomentar el desarrollo socio económico y la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y eficaz para los municipios intervinientes, por lo que esta Comisión de Jurídicos recomienda al Concejo municipal aprobar el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y COLABORACION POR PRESTAMO DE MAQUINARIA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**” y autorizar al señor alcalde municipal a su respectiva firma.

#### Caso N° 2

#### REGLAMENTO DE CAJA CHICA

Analizado que ha sido el proyecto de reglamento de Compras de Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure la regidora Elsa Gabriela Torres Montiel manifiesta que considera que es importante obtener los recursos necesarios para las compras internas.

El regidor Pedro Mesen Fernández manifiesta que el considera que el Reglamento es necesario y sobre todo que el monto sea adecuado para un buen funcionamiento interno Municipal, que considera necesario que si sea el monto del millón de colones pero que lo único que considera necesario es que todas las aprobaciones sean por parte del alcalde y no del director financiero administrativo ya que todavía no se cuenta con el profesional de esta rama.

Analizado que ha sido el **REGLAMENTO DE COMPRAS POR CAJA CHICA** y siendo esto es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para atender únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, y una vez que el mismo sea modificado, esta comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal tomar acuerdo para aprobar en todo el Reglamento de Caja Chica y autorizar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su efectiva ejecución.

Finaliza la sesión a las 5:30 p.m.

#### Comentarios:

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, le doy la palabra.

La regidora Nuria Reyes Quirós comenta, lo que entendí un poco, principalmente lo del Convenio ustedes están puntualizando 3 cosas ahí que necesitan que ese Convenio las lleve, ¿es así o me equivoco? Pero al final dicen que este está votando a favor sobre dicho convenio, pero no puntualizan cuáles son en sí, ¿Estoy equivocada? O usted me corrige.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, vamos a hacer un receso de 5 minutos.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal indica, continuamos con la sesión, le damos la palabra a la regidora Elsa.

La regidora Elsa Gabriela Torres Montiel comenta, bueno, con la observación que nos hace la regidora Nuria este vamos a leerle el Convenio con las observaciones que le hizo la Comisión, procede con la lectura...

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, vamos a darle la palabra a Nuria.

La regidora Nuria Reyes Quirós menciona, fue demasiado importante leer el Convenio a nivel de nosotros y a nivel de los espectadores, que están en estos momentos viendo la sesión, porque así queda claro de qué manera se está haciendo y con los fines que se están haciendo, eso es bastante importante, muchas gracias, compañera por la aclaración.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, para este caso son dos casos, pero para el primer caso, que es el Convenio someto a votación aprobar el Convenio con las modificaciones necesarias en cuanto a errores de redacción, sírvase en votar, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión con 5 votos positivos.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, ahora seguimos con la lectura del reglamento para caja chica, Gaby, si gustas Rebeca te puede ayudar con la lectura. La Secretaria del Concejo Municipal procede con la lectura del caso 2 del dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, **Dictamen – CPAJ-MN-001-2024-2026**.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, para este caso, entonces sometemos a votación aprobar el reglamento de Caja Chica, aprobado con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos.

**Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente manera:**

- 1- Conocido el Dictamen – **CPAJ-MN-001-2024-2026** del día 12 de junio de 2024, en el que se conoce el Caso #1: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, PARA EL USO PROPIAMENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y COLABORACION DE PERSONAL CAPACITADO Y PROFESIONAL EN DISTINTAS AREAS DE IMPORTANCIA PARA EL BUEN DESEMPEÑO INSITTUCIONAL, en el que se indica que analizado el documento **CSM-S-135-2024** de fecha 09 de mayo en donde se transcribe el acuerdo de la sesión ordinaria número 001- 24, artículo VIII, inciso b, del día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con doce minutos, el cual se refiere a la firma del convenio antes citado. **Considerando:** que se da lectura al Convenio y se verifica que se incluyeron los datos requeridos y que solo tiene algunos errores de redacción, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, PARA EL USO PROPIAMENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y COLABORACION DE PERSONAL CAPACITADO Y PROFESIONAL EN DISTINTAS AREAS DE IMPORTANCIA PARA EL BUEN DESEMPEÑO INSITTUCIONAL, **Segundo:** Autorizar al señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, portador de la cédula de identidad número 504030126 en su condición de Alcalde del Cantón de Nandayure o a quien ostente el puesto, a firmar y suscribir el convenio citado. Comuníquese a la Alcaldía. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



Se transcribe el convenio aprobado:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, PARA EL USO PROPIAMENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y COLABORACION DE PERSONAL CAPACITADO Y PROFESIONAL EN DISTINTAS AREAS DE IMPORTANCIA PARA EL BUEN DESEMPEÑO INSITTUCIONAL**

Entre nosotros, **TEDDY OSVALDO ZUÑIGA SANCHEZ**, mayor, soltero, cédula cinco – cuatrocientos tres – ciento veintiséis, vecino de El Porvenir de Nandayure, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE NANDAYURE**, con cédula jurídica número: **TRES –CERO UNO CUATRO – CERO CUATRO DOS UNO CERO SIETE**, de acuerdo a la declaración de elección del Tribunal Supremo de Elecciones en resolución número: **2159-E11-2024** –, de las 09 horas con 30 minutos del día 8 de marzo del 2024, para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro hasta el día treinta de abril del año dos mil veintiocho, según consta en la Gaceta N° 55 del 22 de marzo del año 2024, quien según acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: N°07 del 17 de junio del año 2024, queda debidamente autorizado por su representada, para la suscripción del presente convenio, y quien en adelante para efectos del mismo se denominará **“LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE”**; y el señor **RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, mayor, casado una vez, vecino de Cóbano, de la escuela de Rio Negro contiguo al puente del Rio Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: dos – seiscientos siete – ciento cuarenta y seis en mi condición de **INTENDENTE MUNICIPAL** del **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO DE PUNTARENAS**, con cédula jurídica número: **TRES - CERO CERO SIETE –CERO SIETE OCHO DOS NUEVE SIETE**, de acuerdo a la declaración de elección del Tribunal Supremo de Elecciones en resolución número: **2715-E11-2024**, de las diez horas con cincuenta minutos del dos de Abril de dos mil veinticuatro, del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, publicado en la Gaceta número: Alcance N°70 a la Gaceta N° 63 del diez de Abril del dos mil veinticuatro, a quien según acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 001-2024, queda debidamente autorizado por su representada; para la suscripción del presente convenio, y quien en adelante para efectos de este convenio se denominará **“ EL CONCEJO ”**, quienes con fundamentos en los artículos 2 y 4 inciso “f”, 7, con fundamento en las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, hemos acordado celebrar -en nuestro carácter dicho- el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

**I. CONSIDERANDO**

El Objetivo General del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que beneficie el desarrollo y fortalecimiento de su relación de cooperación interinstitucional municipal, sean esas en las áreas administrativas y operativas de las instituciones.

**II. FUNDAMENTO LEGAL**

El código municipal establece dentro de su regulación:

**Artículo 3.** La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

**Artículo 4.** Atribuciones de las Municipalidades.

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

Artículo 9. - Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

Artículo 11. - Previo estudio de factibilidad, los convenios intermunicipales requerirán la autorización de cada Concejo, la cual se obtendrá mediante votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estos convenios tendrán fuerza de ley entre las partes.

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios....

Con base en lo considerado y por ser de interés para AMBAS PARTES, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

### III. OBJETO

El presente Convenio tiene por objetivo, establecer las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación entre: la MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE y EL CONCEJO DE DISTRITO DE COBANO para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que beneficie el desarrollo y fortalecimiento de su relación de cooperación interinstitucional municipal, sean esas en las áreas administrativas y operativas de las instituciones mediante lo que se denomina **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, PARA EL USO PROPIAMENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y COLABORACION DE PERSONAL CAPACITADO Y PROFESIONAL EN DISTINTAS AREAS DE IMPORTANCIA PARA EL BUEN DESEMPEÑO INSITTUCIONAL**, encontrándose todas las partes en pleno uso de sus facultades cognitivas, volitivas y legales, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes consideraciones cláusulas:

### IV. CARTAS DE ENTEDIMIENTO

Para la negociación del objeto de cada convenio específico, se podrá suscribir una carta de entendimiento, con la finalidad de facilitar el proceso; en ella se podrá establecer los criterios técnicos y jurídicos propios de cada maquinaria a prestar, así como los profesionales que se vean involucrados en este convenio; mismo que deberán ser aprobados por las partes.

### V.SOBRE EL PRESTAMO DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

Dentro de la maquinaria disponible para la colaboración al Concejo de Distrito de Cóbano, la Municipalidad de Nandayure pone a disposición la siguiente:

- VAGONETA SM 3936
- VAGONETA SM 4698
- VAGONETA SM 4700
- NIVELADORA SM 2026
- COMPACTADORA SM 7976

- CAMIÓN CISTERNA DE AGUA SM 8035
- LOW BOY SM 7589
- CABEZAL SM 7540
- BACK HOE SM 4269
- EXCAVADORA SM 7198
- LOW BOY SM 4922

#### VI. GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO.

- 4.1 El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera extra para ninguna de las partes firmantes.
- 4.2 Si existiera daños propios o a terceros la Municipalidad que lo ocasione será la responsable
- 4.3 El Concejo de Distrito de Cóbano se compromete a brindar el combustible necesario que utilizará la Maquinaria de la Municipalidad de Nandayure en las obras a realizar, así como el gasto de aceite en que se incurra en cada una de la maquinaria a utilizar en la consecución de sus intereses.
- 4.4 La Municipalidad de Nandayure se compromete a mantener al día toda la documentación legal respectiva (entiéndase esta como derecho de circulación, revisión técnica, pólizas, entre otras) para el buen funcionamiento de la maquinaria que GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO.
- 4.5 En presente Convenio Marco de Colaboración la Municipalidad emitirá un informe detallado de cada una de la maquinaria que servirá como préstamo al Concejo de distrito de Cóbano, el cual detallara el estado de cada una, el kilometraje, si presenta algún desperfecto por más mínimo que sea, así como los golpes de las mismas esto para salvaguardar cualquier eventualidad, este informe se entregara el día de cada entrega de maquinaria en cada una de las Instituciones.
- 4.6 Cada una de las partes firmantes son responsables de los salarios y pólizas de sus funcionarios, sin embargo, en el caso de que los funcionarios deban de trasladarse de un lugar a otro la institución que requiera ese traslado costeara el mismo, así como cualquier gasto generado a título de hospedaje.
- 4.7 El Concejo de Distrito de Cóbano brindará el combustible necesario que utilizará la Maquinaria de la Municipalidad de Nandayure en las obras a realizar en el Concejo de distrito de Cóbano.
- 4.8 La Municipalidad de Nandayure se compromete a mantener al día toda la documentación respectiva (entiéndase esta como derecho de circulación, revisión técnica, pólizas, entre otras) para el buen funcionamiento de la maquinaria que prestara al Concejo de distrito de Cóbano, así como las pólizas de los funcionarios que desempeñaran su trabajo en el Concejo de distrito de Cóbano.
- 4.9 En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en las labores que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.
- 4.10 Las partes firmantes del presente acuerdo podrán supervisar las labores de sus funcionarios en los cantones huéspedes para confirmar que el mismo se realice de conformidad con la presente.

#### VII. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la concreción de cada proyecto, se suscribirá un convenio específico derivado del presente Convenio Marco, donde se indique indispensablemente: objeto, plazo de ejecución y cualquier detalle que clarifique el objeto de los mismo.

Requisitos Generales que deberá cumplir el convenio específico que se derive del presente convenio marco, sin detrimento de otros documentos, estudios y certificaciones, que acuerden las partes en cada caso:

1. Objeto del convenio (proyecto específico), descripción exacta y su ubicación georreferenciada.
2. Perfil del proyecto.
3. Presupuesto general del proyecto, con el debido sustento técnico y de las mejores prácticas de la ingeniería.
4. Los aportes, por separado, de cada una de las instituciones suscribientes, y el costo en colones asociado.
5. Aportar el estudio costo-beneficio, debidamente firmado por el profesional responsable.
6. Profesional responsable de supervisar la obra por parte de la MUNICIPALIDAD y Concejo de Distrito.
7. Certificación de personería jurídica vigente o copia certificada por la secretaria de la MUNICIPALIDAD y Concejo de Distrito, con indicación de las calidades del representante legal, con las respectivas citas de inscripción.
8. Sustento legal para la suscripción del convenio, ley o reglamento.
9. El plazo de ejecución y plazo dentro del cual se dará lo orden de inicio.

#### VIII. DE LAS OBLIGACIONES

Para la ejecución y seguimiento del presente instrumento de cooperación, las partes suscribientes; MUNICIPALIDAD de NANDAYURE y el Concejo de Distrito de COBANO, se comprometen a proponer proyectos en el marco del presente convenio, y aportar los recursos que los convenios específicos requieran, lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y el marco competencial que rige sus actuaciones y acatar lo establecido en el punto 4.

#### IX. DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS

El presente convenio tendrá un período de vigencia de un año\* prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años, los cuales empezarán a regir a partir del día siguiente a la fecha de la firma del mismo.

Cuando alguna de las partes no desee prorrogar el presente convenio, deberá notificar a su contraparte con al menos treinta días de antelación al cumplimiento del plazo convenido.

#### X. CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, las partes podrán por mutuo acuerdo, poner término a este convenio, siempre que medien circunstancias de interés público para ello.

Resolución: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo, siempre que medien circunstancias de interés público para ello. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución proyectos o actividades que se encuentren pendientes de finalización, se deberá a conveniencia e interés público, continuar con los proyectos hasta su finalización.

#### XI. ESTIMACIÓN

El presente Convenio Marco, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable.

## XII. DE LAS NOTIFICACIONES

Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley No. 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, las partes concedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente acuerdo, pasando éste a ser su domicilio institucional; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las partes dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio Institucional, deberán notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.

**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma física en el mes de junio del 2024. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente.

**TEDDY OSVALDO ZÚÑIGA SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

**RONNY JOSE MONTERO OROZCO**  
INTENDENTE  
CONCEJO DE DISTRITO DE CÓBANO

- 2- Conocido el Dictamen – **CPAJ-MN-001-2024-2026** del día 12 de junio de 2024, en el que se conoce el Caso #2: Proyecto de Reglamento de Compras de Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure, Reglamento que es analizado por la comisión y brinda algunas recomendaciones. **Considerando:** que ha sido analizado que ha sido el **REGLAMENTO DE COMPRAS POR CAJA CHICA** y siendo esto es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para atender únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, y una vez que el mismo sea modificado, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar en todo el **Reglamento de Compras de Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure**, **Segundo:** Autorizar al señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, portador de la cédula de identidad número 504030126 en su condición de Alcalde del Cantón de Nandayure o a quien ostente el puesto para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su efectiva ejecución. Comuníquese a la Alcaldía. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*Se transcribe el de Compras de Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure*

### **REGLAMENTO DE COMPRAS POR CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1º** El presente Reglamento establece las disposiciones generales que regulan la operación y control de la Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure.

**Artículo 2º** Definiciones:

**Caja Chica:** Fondo autorizado por el Concejo Municipal, para la adquisición de bienes y/o servicios catalogados indispensables o urgentes.

**Fondo de caja chica:** Fondo que contiene un monto económico para la adquisición de bienes y servicios; que son de uso común y que no hay en existencia en bodega municipal.

**Arqueo de Caja Chica:** Es la constatación de que los documentos que dan soporte a los egresos, concuerdan con los montos autorizados para cada uno de los fondos. De conformidad a la verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige al efecto.

**Caso fortuito:** Llámese así al suceso que sin poder preverse o que, previsto, no puede evitarse, puede ser producido por la naturaleza o por hechos del hombre.

**Urgencia:** Es la necesidad inmediata o apremiante de algo ya sea un servicio o un bien.

**Liquidación:** Rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable del vale de caja chica, mediante presentación de los comprobantes originales que sustentan los bienes y/o servicios adquiridos, como factura o copia de la factura digital debidamente aprobada por las autoridades competentes y en la cual se detallan las cantidades, valores, artículos y servicios adquiridos.

**Reintegro de Fondos:** Solicitud a la Alcaldía Municipal para reintegrar los dineros que se ejecutaron, lo que implica reponer el fondo.

**Vale de Caja Chica:** El comprobante que autoriza la entrega por parte del (la) Tesorero (a) Municipal de dinero en efectivo a un funcionario municipal autorizado para tal efecto, de conformidad con este reglamento. El monto de cada vale no será mayor al 10 % del monto del fondo de la caja chica.

**Viáticos y transportes:** Son los gastos de viaje y transporte en el interior del país y se pagarán por medio del fondo de caja chica, siempre y cuando no supere el máximo establecido para el vale y se tramitarán mediante el formulario diseñado para tal fin. Este concepto se registrará conforme se establece en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para el Sector Público y sus modificaciones.

## CAPÍTULO II

### De la administración

**Artículo 3°** Se establece como fondo de Caja Chica un monto de ₡1.000.000.00 (un millón de colones exactos).

**Artículo 4°** Este fondo será asignado al Departamento de Tesorería y será administrado por el Tesorero Municipal y el funcionario a cargo del puesto de Tesorería a.i en caso de ausencia del mismo.

**Artículo 5°** El Concejo Municipal, es el órgano encargado de fijar el límite máximo para la compra de bienes y servicios con este fondo, estableciéndose el mismo en ₡1.000.000,00 (un millón de colones) con la autorización de la Alcaldía sin que se requiera orden de compra.

**Artículo 6°** En el caso que el encargado de la Caja Chica se ausente de la Municipalidad por vacaciones o permiso temporal, los recursos del fondo se traspasarán transitoriamente a quién funja como Tesorería a.i. Para dicho traspaso se hará el arqueo respectivo, cuyo resultado será firmado por ambos funcionarios; igual procedimiento se realizará cuando el titular del fondo de Caja Chica se reincorpore de nuevo a sus labores.

**Artículo 7°** El funcionario encargado de la custodia de los fondos asignados responderá por el correcto manejo, así como ante las auditorías internas o las autorizadas por la Contraloría General de la República.

## CAPÍTULO III

### De los procedimientos

**Artículo 8°** La adquisición de bienes y servicios por medio de este fondo, se hará únicamente cuando se trate de compras urgentes, o en aquellos casos que por fuerza mayor sea necesario adquirirlos con dinero efectivo, sin embargo, por ningún motivo estas compras podrán ser superiores al límite establecido por el Concejo Municipal.

**Artículo 9°** Las solicitudes de dinero para efectuar compras se deben tramitar en un formulario denominado “Vale de Caja Chica”, el cual contendrá la siguiente información:

- a) Fecha de entrega del Dinero.
- b) Nombre completo del funcionario que recibe el adelanto, quién será el responsable de la compra y deberá liquidar en forma personal el adelanto.
- c) Monto del adelanto, en números y letras.
- d) Objeto del gasto.
- e) Firma del funcionario que autoriza y entrega, así como de quién recibe el dinero.

**Artículo 10°** En ningún caso podrán tramitarse compras de bienes o servicios por medio de estos fondos, para los casos que se enumeran a continuación:

- a) Compra de materiales y suministros existentes en la bodega.
- b) Compra de bienes o servicios por un mismo concepto, que se fraccionen para evadir los límites establecidos.

**Artículo 11°** El encargado de la Caja Chica no tramitará el adelanto si existe incumplimiento en el detalle indicado en el Artículo 9, del presente Reglamento.

**Artículo 12°** Sin excepción aquellas personas que tengan adelantos pendientes de liquidar, no podrán solicitar un nuevo adelanto.

**Artículo 13°** Los adelantos de dinero deben ser liquidados a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de entrega, salvo liquidaciones de gastos de viajes y transportes que se regulará con el marco normativo aplicable de la Contraloría General de la República. Cuando se establezca atraso en la liquidación, el encargado del fondo deberá en primera instancia comunicarlo a la jefatura inmediata, para que ellos como órgano superior, tomen las medidas pertinentes.

**Artículo 14°** Cuando un solicitante por motivo de enfermedad o gira emergente no pudiese cancelar el adelanto dentro del término establecido, deberá notificar a su jefe inmediato, para que éste en forma escrita lo indique al encargado de Caja Chica. En tales casos el primer día hábil de su ingreso a la Municipalidad de Nandayure, procederá a efectuar la liquidación correspondiente.

**Artículo 15°** En cuanto a los adelantos que sean reintegrados sin ser utilizados por el funcionario que los solicitó, deberá indicar el reverso del formulario las razones que tuvo para no efectuar la compra y también se adjuntará el visto bueno de la jefatura inmediata.

**Artículo 16°** No se aceptarán facturas o comprobantes, que se presenten al encargado de Caja Chica, sino reúnen al menos los siguientes requisitos para la liquidación del Vale.

- a) Factura Electrónica o permitida en caso de Régimen Simplificado.
- b) Emitida a nombre de la Municipalidad de Nandayure
- c) Fecha de compra.
- d) Valor en letras y en números.
- e) No tener borrones y tachaduras.
- f) Detalle de la compra realizada.
- g) Se deberá anotar en la factura el código y la meta correspondiente al presupuesto.
- h) Toda factura debe contar con el Visto Bueno de la Alcaldía Municipal, así el nombre y firma del funcionario que realizó la compra.

- i) Toda factura deberá de subirse por el autorizado de cada Unidad a la Plataforma del Sistema de Compras Públicas (SICOP) con su debida justificación, el cual debe adjuntar el comprobante de dicho trámite.

**Artículo 17°** Los fondos de adelantos de caja chica, no podrán ser utilizados en gastos diferentes a los que fueron previamente autorizados.

**Artículo 18°** La Caja Chica debe estar organizada en forma totalmente independiente, para que no sea confundida con otros fondos. Este fondo, así como los vales y comprobantes deben estar en un lugar seguro de la oficina de Tesorería y bajo llave.

**Artículo 19°** El encargado de la Caja Chica preparará el reintegro cuando se haya gastado o consumido como mínimo un 75% del monto asignado. Para realizar el reintegro se utilizará el sistema de caja chica adquirido para dicho fin, en el cual se detalla número de consecutivo del vale de caja, fecha del vale, funcionario a quien se entrega el dinero, código presupuestario, meta, detalle y monto, adjunto a esta información llevará la respectiva Factura Electrónica o del Régimen Simplificado, además se debe adjuntar el respaldo que compruebe que dicha compra ha sido subida a la plataforma de SICOP. Al final el sistema genera un resumen de todos los vales de caja chica el cual lleva un consecutivo e indica el monto total a reintegrar, se procede a imprimir dicho resumen se firma y sella por parte de Tesorería, y se trasladada al Departamento de Contabilidad para la confección del cheque respectivo.

**Artículo 20°** El fondo de Caja chica estará sujeto a arqueos administrativos por parte del auditor municipal periódicos de máximo 4 meses cada uno y sin aviso previo, el cual quedará constando por escrito y deberá ser firmado por la persona que lo efectúa y por el Encargado del Fondo.

**Artículo 21°** Si al realizar el arqueo resultara un faltante de dinero, el encargado de la Caja Chica deberá suplirlo con sus propios recursos en un lapso máximo de veinticuatro horas después de que haya sido detectado.

**Artículo 22°** En el caso eventual de un sobrante, deben efectuarse las revisiones pertinentes para determinar el origen y depositarlo en la cuenta a la que corresponda. En caso de no poder determinarlo la suma sobrante será liquidada al finalizar el ejercicio anual.

## **CAPÍTULO IV**

### **Disposiciones finales**

**Artículo 23°** La Caja Chica funcionará entre la 7:30 a.m. y las 3.30 p.m., de lunes a viernes, exceptuando los días feriados de Ley.

**Artículo 24°** Este Reglamento de Compras por Caja Chica, queda sujeto a las modificaciones que en el transcurso del tiempo se consideren necesarias y debidamente aprobadas por el Concejo Municipal en aras de una mejor Administración del Fondo y una mayor efectividad y eficiencia administrativa dentro de la Municipalidad.

**Artículo 25° Normas supletorias.** Cualquier asunto relacionado con la materia, no contemplado en el presente reglamento se entenderá regulado por la Ley de Administración Financiera, Ley General de la Contratación Pública y su Reglamento, y los Lineamientos de Control Interno emitidos por la Contraloría General de la República.

**Artículo 26°** Este Reglamento deroga cualquier otra disposición anterior de la misma naturaleza que hay dispuesto el Municipio.

**Artículo 27° Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

---

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, siguiendo con el orden del día, le damos la palabra al señor alcalde para su informe.

El Alcalde Municipal comenta, muchas gracias señora Presidenta para ser muy puntual con el espacio de la alcaldía, ya se tiene muy avanzado el proyecto de orden organizacional, la idea es presentarlo la próxima sesión del Concejo Municipal para que ustedes tengan conocimiento lo que estamos planteando, con la gente de la Unión y ya se está por finalizar esa etapa, segundo, estamos avanzando con los elementos que nos está pidiendo la Contraloría, en materia de planificación institucional, ya tenemos un cronograma de acciones y estaríamos pronto a encaminar esa esa parte, la liquidación presupuestaria ya se está trabajando, en razón de que hay unas observaciones realizadas por el anterior Concejo Municipal con ese tema y se les estará presentando ustedes con el presupuesto extraordinario que viene con muchos elementos de modernización de la municipalidad, muchas gracias sería.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, muchas gracias, señor alcalde.

#### **ARTICULO VI** Asuntos varios

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, seguimos con el orden del día, el artículo 6, asuntos varios, no tenemos asuntos varios.

#### **ARTICULO VII** Espacio de los Síndicos

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, artículo 7, espacio de los síndicos, le damos la palabra al síndico Álvaro.

El Síndico suplente Álvaro Alvarado Enríquez comenta, buenas noches señor alcalde, señora secretaria del Concejo Municipal, compañeros regidores, compañeros síndicos, Público que nos lleva por las redes sociales, por peticiones que uno escucha en la calle, como síndico representante de los distritos, porque yo me considero que soy representante a nivel cantonal, porque hay que trabajar por el desarrollo del Cantón, no solamente quedarse enfocado en un solo punto, me preguntan que por qué he presentado proyectos y no se le han dado el rodar que el proyecto amerita, y les explico que se han encontrado algunas limitaciones dentro de lo que es los desarrollos, la parte económica es lo que nos está hoy por hoy atando de manos, me piden también algo muy importante que intervengamos inmediatamente la acera peatonal que da inicio del distrito cabecera Carmona y la finalidad al distrito segundo Santa Rita, donde todas las mañanas y las tardes las personas hacen su paso recreativo, yo quisiera que el pueblo de Nandayure que hoy nos sigue y que sea un vocero de lo que hoy estamos hablando de acá, decirle que somos los más interesados en el desarrollo, que somos el Concejo junto con la parte administrativa, nosotros estamos trabajando invaluablemente para que todos estos proyectos a plazos muy cortos se puedan realizar, pero repito las limitaciones de hoy por hoy, como está la municipalidad que esperemos en Dios y recemos a Dios, orémosle para que todo tenga una solución pronta, porque hay muchísimos problemas a nivel cantonal, pero muchísimos problemas, si ahorita nos ponemos a ver todos los distritos y a los síndicos nos piden, los síndicos también, honestamente no podemos sacar agua de la misma agua, pero sí quisiera, que el pueblo de Nandayure esté la mano con nosotros, nos tengan paciencia, no es que no queremos trabajar, es que hay cosas en las que llevan todo un proceso, tal vez el señor Alcalde les pueda recordar o hablar al pueblo de Nandayure cuáles son hoy por hoy esas limitaciones que no nos dejan rodar con todos los proyectos y honorable pueblo de Nandayure aquí estamos los regidores, los compañeros síndicos también estamos presente porque queremos, repito, que Nandayure salga adelante es una de las ideas de esta administración y aquí estamos haciéndole frente a todo lo que viene, vamos a dar un cantón como ustedes, humanamente se lo merecen.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, muchas gracias, Álvaro.

El Alcalde Municipal comenta, muchas gracias, señor Síndico, puntualmente para hacer referencia al mismo esta alcaldía, la semana pasada tuvo una reunión con el director regional de CONAVI, para avanzar con un convenio de la Municipalidad de Nandayure con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para tratar proyectos y obras de manera conjunta, posiblemente el mejoramiento de esta

acera vaya a ser uno de los proyectos que vayamos a considerar actuar, apenas tengamos ese convenio, por parte de la alcaldía, referirse al tema en específico sobre ese y los proyectos que estamos esperando, poder resolver un poco los elementos internos de la municipalidad y aprobar los presupuestos extraordinarios para poder empezar a hacer las obras que requiere el cantón, la intención de nosotros, al igual que la del Concejo, es tenerlo más pronto posible las obras en camino por parte de la ciudadanía que lo están necesitando.

La regidora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal indica, muchas gracias, señor alcalde.

#### **ARTICULO VIII** Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, ahora el artículo 8 control de acuerdos, no tenemos control de acuerdos para el día de hoy.

#### **ARTICULO IX** Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta, en la que se mociona para convocar a una sesión extraordinaria para el día viernes 21 de junio de 2024 con hora de inicio 04:00 p.m. y hasta las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Nandayure, con el siguiente orden del día: **1. Audiencia funcionarios de la UNGL para presentar plan de orden organizacional de la Municipalidad de Nandayure, 2. Correspondencias de atención urgente, 3. Conocimiento y resolución de decisión inicial para la contratación por servicios profesionales para un asesor legal del Concejo Municipal de Nandayure, 4. Presentación, conocimiento y resolución de liquidación presupuestaria del año 2023, 5. Presentación, conocimiento y resolución de presupuesto extraordinario 01-2024 y 6.. Dictámenes de Comisión y 7. Mociones.** Se solicita a la secretaria del Concejo Municipal, notificar a todos los miembros del Concejo Municipal y Alcalde a sus correos electrónicos, con al menos 24 horas de antelación. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Programar Sesión extraordinaria para el viernes 21 de junio de 2024, con hora de inicio 04:00 p.m. y hasta las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, con el fin de atender el orden del día antes indicado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Tali Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambronero Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, al ser las 18 horas 53 minutos del 17 de junio 2024, se cierra la sesión.

Concluye la sesión a las 18 horas 53 minutos.



Presidente Municipal



Secretaria Municipal